C.A.B.A., 9 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 614 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00027264-3/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Federica Baeza Uhart (D.N.I. N° 27.011.089), para realizar el diseño y planificación de la actividad artístico cultural que se llevará a cabo en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), por un monto total de pesos seiscientos mil ($600.000.-). A tal fin, se acompaña copia del Curriculum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 136329/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo 7489/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley Nº 6.302, al modificar la Ley Nº 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley Nº 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Federica Baeza Uhart, para realizar el diseño y planificación de la actividad artístico cultural que se llevará a cabo en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), por un monto total de pesos seiscientos mil ($600.000.-).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 146227/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15298/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Dra. Federica Baeza Uhart (D.N.I. N° 27.011.089), para realizar el diseño y planificación de la actividad artístico cultural que se llevará a cabo en el Museo de Arte

Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), por un monto total de pesos seiscientos mil ($600.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con la Dra. Federica Baeza Uhart (D.N.I. N° 27.011.089), que como Adjunto 151219/26, forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase a la Dra. Diana Helena Maffía (DNI 11.026.922), en su carácter de Titular del Observatorio de Género, a realizar la suscripción del contrato, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE al Observatorio de Género y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 09
septiembre 2026 13:06:31